



Universidad Nacional de San Luis
Rectorado

SAN LUIS, - 4 JUL. 2019



VISTO:

El EXP-USL: 3670/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Hogar de Ancianos Don Bosco de General Pico, La Pampa y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimientos científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Hogar de Ancianos Don Bosco de General Pico, La Pampa, de fecha 06 de abril de 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:
cmg

8.77

Dr. Raúl Andrés Gil
Sec. General
UNSL

Dr. José Roberto Saad
Vicerector - UNSL
A/C Rectorado RR N° 874/19

ACTA COMPLEMENTARIA

entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

Y

“HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO”

En el Marco del Convenio N° 1311, firmado entre el HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el HOGAR DE ANCIANOS DON BOSCO, representada en este acto por la Sra. MARÍA INÉS IRIBARREN, DNI N° 03.353.535 y la Sra. GABRIELA F. CERESOLE, DNI N° 21.704.122, en adelante EL HOGAR y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la **FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL**, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETIVOS. La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

FaPsi
SEGUNDA: FUNDAMENTOS. Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

Gabriela F. Ceresole
TERCERA: ACTIVIDADES. En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias correspondientes:

1. Realización de estancias de formación de estudiantes de grado y posgrado y de graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL que participen en actividades de investigación, docencia o extensión.-
2. Elaboración y aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-

3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado a través de movilidad de docentes y estudiantes para la formación.-
4. Desarrollo de investigaciones en conjunto vinculadas a las demandas sociales.-
5. Publicación y difusión en conjunto de los resultados de las actividades en beneficio de ambas instituciones.-

CUARTA: RESPONSABLES. Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por el HOGAR será la Sra. MARÍA INÉS IRIBARREN DNI N° 03.353.535 y la Sra. GABRIELA CERESOLE DNI N° 21.704.122. Ambos responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

QUINTA: En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

SEXTA: La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

OCTAVA: A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y EL HOGAR en calle 115 N° 1560 (CP: 6360), General Pico, Provincia de La Pampa.

NOVENA: Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Luis a los 06 días del mes de abril de dos mil diecinueve.-


Hogar de Ancianos "Don Bosco"

